



**VISTOS;** el Oficio N° D000151-2023-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 001169-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, a través del Oficio N° D000151-2023-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP, solicita autorización de viaje, en comisión de servicios, para los señores **GREGOIRE GASTÓN ROSS LOZANO, CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY y DARWIN RODRÍGUEZ DÍAZ**, del 05 al 10 de agosto de 2023, con la finalidad que, en representación del IRTP, realicen la cobertura informativa de la participación de la Presidenta de la República, señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en la IV Reunión de Presidentes de Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), a realizarse en la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil, los días 08 y 09 de agosto de 2023;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés nacional realizar la cobertura presencial de las actividades oficiales de la señora Presidenta de la República en el precitado acontecimiento, considerando que su asistencia permitirá fortalecer los lazos de cooperación entre los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), dándole continuidad a una agenda de trabajo dirigida a la identificación de temas socio ambientales en América Latina y combatir, entre otros, el narcotráfico en la Amazonia, para el beneficio de las poblaciones de ambos Estados, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de los mencionados profesionales; en representación del IRTP, a la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil; cuyos gastos por concepto de viáticos y pasajes son asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto



Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores **GREGOIRE GASTÓN ROSS LOZANO, CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY y DARWIN RODRÍGUEZ DÍAZ**, en representación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil, del 05 al 10 de agosto de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos x 3	:	US\$	15 000.00
Viáticos (US\$ 370.00 x 5 días) x 3	:	US\$	5 550.00

-----  
**TOTAL: US\$ 20 550,00**

**Artículo 3.-** Disponer que los señores **GREGOIRE GASTÓN ROSS LOZANO, CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY y DARWIN RODRÍGUEZ DÍAZ**, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectúe, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura